

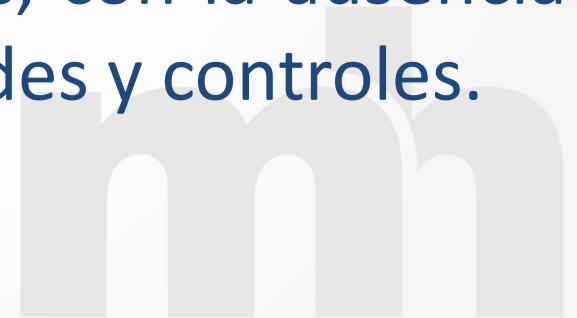
# **FORO PAPELES DE PANAMÁ**

**Priscilla Piedra Campos  
Directora General  
Dirección General de Hacienda**



# ¿Qué es un Paraíso Fiscal?

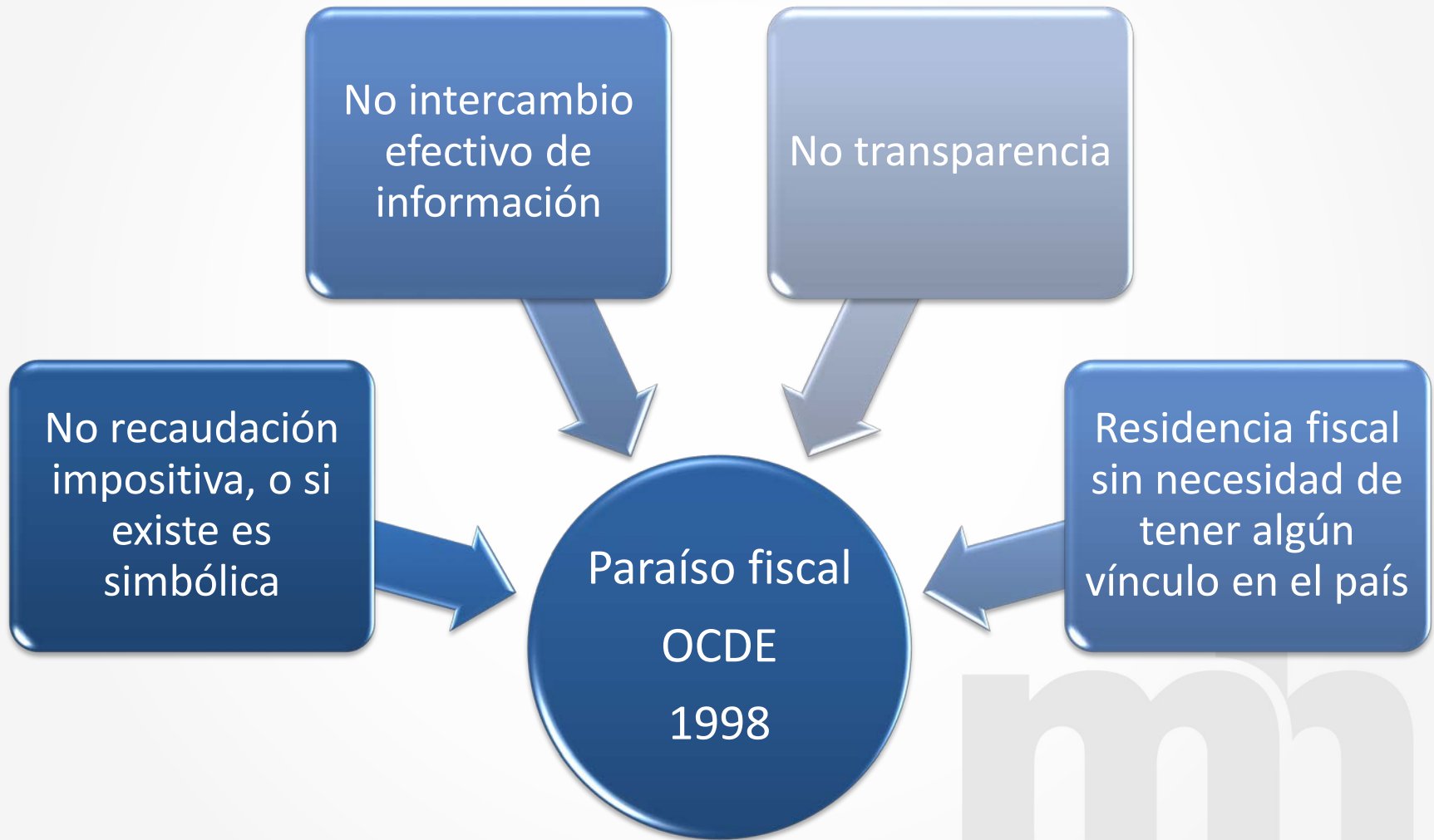
- Un paraíso fiscal es, según la definición de la OCDE, una jurisdicción que se utiliza como **instrumento de competencia fiscal perjudicial**.
- Son territorios de baja o nula tributación que, mediante normas específicas internas, garantizan la opacidad de las transacciones, con la ausencia absoluta de registros, formalidades y controles.



# Origen de los Paraísos Fiscales

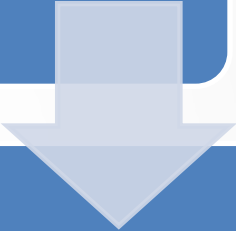
- A fines del siglo XIX una flota británica encalló en un arrecife en el Caribe occidental, la mayoría de los pasajeros y la tripulación, incluyendo un príncipe, habrían muerto de no haber sido por que los pobladores de una isla cercana se apresuraron a rescatarlos.
- Como muestra de su gratitud, **el rey Jorge III de Inglaterra prometió que la isla, Gran Caimán, nunca más pagaría impuestos.**

# ¿Qué es un Paraíso Fiscal?

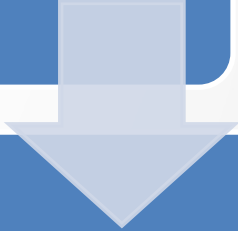


# Control OCDE

En 2009 OCDE actualiza listas de paraísos fiscales:  
Lista de Jurisdicciones No Cooperantes y No comprometidas con el Intercambio de Información y  
Lista de Jurisdicciones No Cooperantes. Costa Rica entró en la primera.



Para salir de las listas, debía suscribirse un mínimo de 12 Convenios de Intercambio de Información fiscal con otros países y garantizar acceso a información financiera.



Muchos firmaron esos convenios, pero lo hicieron con países poco relevantes económicamente. Oficialmente, la lista negra de paraísos fiscales o de jurisdicciones no cooperantes se vació, pero los paraísos fiscales siguieron gozando de “buena salud”.

# Control OCDE

Proyecto  
BEPS  
2013-2015

- **Erosión de la base imponible y traslado de beneficios. 15 acciones.**
- Deducciones de intereses
- Transparencia
- Regulación de establecimientos permanentes
- Uso abusivo de convenios internacionales
- Estudio Precios de Transferencia
- Estudio de planificaciones fiscales agresivas

Modificación  
Estándares  
Oct. 2015

- Relacionados con identidad, propiedad y estructura de personas jurídicas
- Adopción del modelo GAFI

**¿PROBLEMÁTICA?**

mh

# ¿Por qué son necesarias estas acciones?

## ¿Son los Paraísos Fiscales un problema?

- Se estima, según el Tax Justice Network, que la suma total de dinero escondido en estas jurisdicciones, que ofrecen una carga tributaria baja o nula en todo el mundo asciende a **US\$21 billones**. Esto equivale a la producción económica anual de EE.UU. y Japón juntos.





- La investigación del *Tax Justice Network*, un grupo activista internacional, calcula que si las ganancias enviadas a los paraísos fiscales se quedaran donde realmente fueron generadas, muchos países en desarrollo tendrían la posibilidad de pagar todas sus deudas.
- “Los ingresos fiscales puede ayudar a los gobiernos a financiar el desarrollo y reducir la dependencia de la ayuda exterior. Sin embargo, los flujos financieros ilícitos por motivos fiscales - evasión de impuestos, la evasión fiscal y planificación fiscal agresiva - socavan estos esfuerzos.” **Tax motivated illicit financial flows, Anti Corruption Resource Center.**



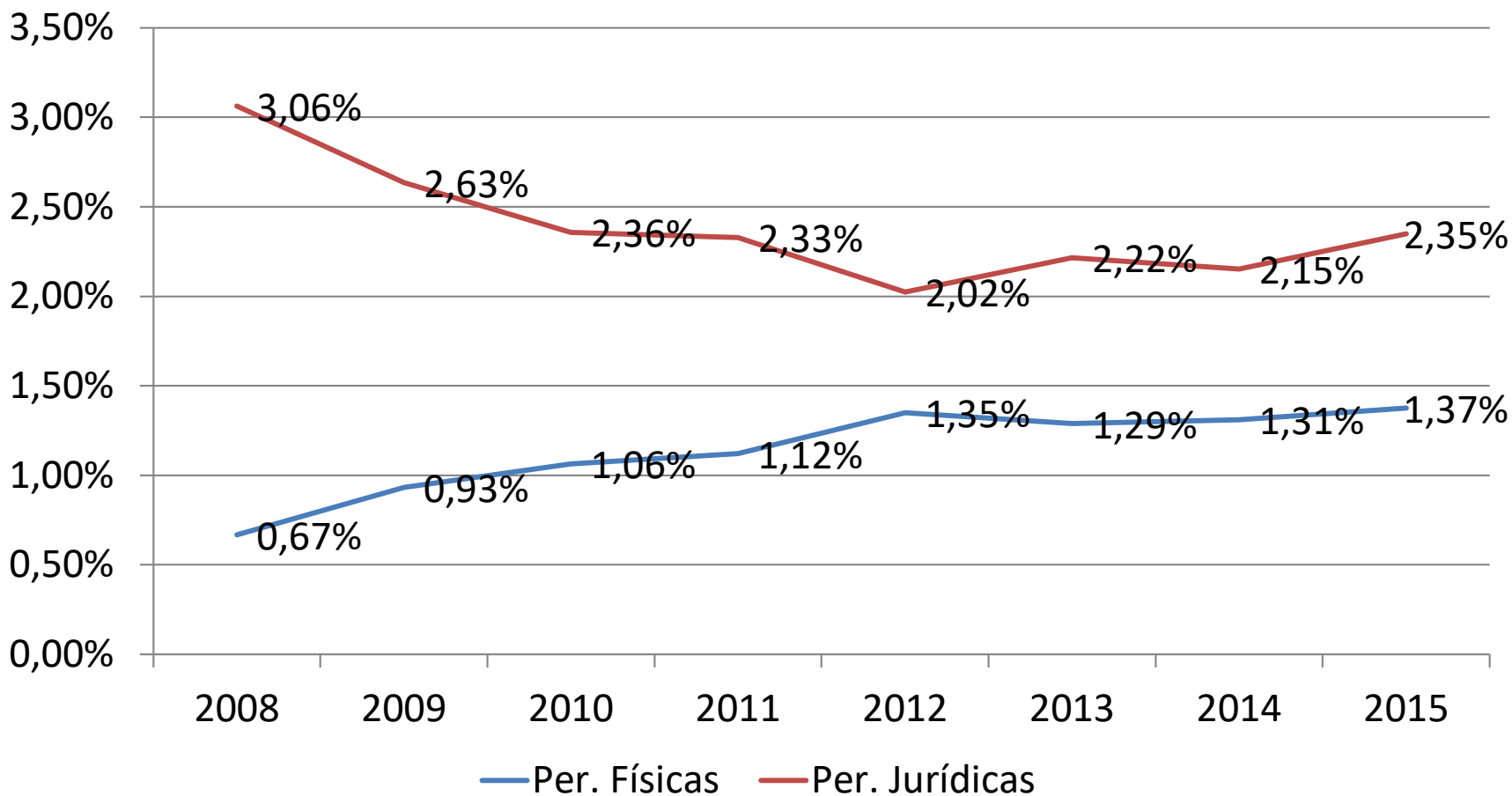
- Las filtraciones son tales, que los nuevos objetivos de desarrollo sostenible de la ONU, plantean la necesidad de movilizar recursos domésticos para financiar el logro de esos objetivos, particularmente ante la ausencia de recursos de naciones desarrolladas, recortados como producto de la crisis del 2009.



- Un informe de la OCDE del 2015 establece que desde la crisis las empresas pagan menos impuestos y los individuos más.
- Los impuestos de las empresas pasaron de representar para el conjunto de los 34 países miembros de 3,6% del PIB en 2007 a 2,8% en 2014, según un informe del organismo.
- En ese mismo periodo, los ingresos por el impuesto sobre la renta de personas físicas subieron del 8,8% al 8,9% del PIB y los del IVA -otra tasa que pagan los particulares- del 6,5% al 6,8%.



# Relación para el Caso de Costa Rica (en porcentajes del PIB)



**¿Y el Caso del Bufete  
Mossack- Fonseca?**



# ¿Qué implican las acciones de Mossack-Fonseca?

1

- Tener sociedades en el exterior, aún en un paraíso fiscal, no es por sí un acto ilegal

2

- Ilegalidad podría darse, según el uso que pueda dársele a las sociedades

3

- Desviación de rentas de fuente costarricense
- Disminución de renta gravable entre empresas vinculadas

# Hallazgos e Incidencia para Costa Rica

Creación de estructuras jurídicas en Panamá y otras jurisdicciones “opacas”

**Mossak – Fonseca  
Panamá**

Contribuyentes costarricense utilizaron sus servicios – Posibles maniobras de planificación fiscal agresiva

Posibles aperturas de sociedades en Costa Rica para no residentes

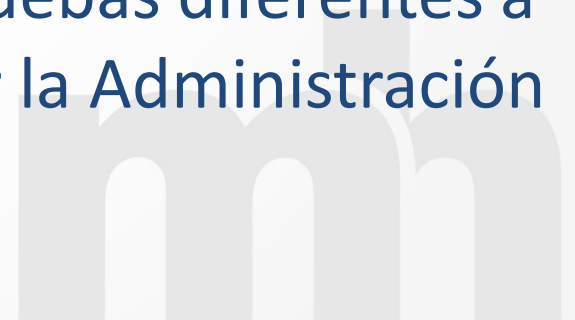
# Acciones del Ministerio de Hacienda





La realidad demostrada a través de la documentación filtrada en el Bufete Mossak – Fonseca, **vino a confirmar las investigaciones realizadas por la Administración Tributaria** desde hace 10 años atrás, **las cuales han generado incluso denuncias penales** ante la Fiscalía de Delitos Económicos, Tributarios y Aduaneros.

La aplicación de los negocios jurídicos anómalos se hace evidente en Costa Rica con pruebas diferentes a las consideraciones gestionadas por la Administración Tributaria.



# Acciones previas



Implementación de la  
herramienta AMPO



Proyecto Factura  
Electrónica



Fortalecimiento de  
Inteligencia Tributaria



# Acciones inmediatas implementadas



Creación de un grupo de investigación conformado por funcionarios de la DGT, DGA y DGH. Coordinado desde la Subdirección de Investigación del Fraude Tributario



Propuesta de opciones para el fortalecimiento de las áreas de Fiscalización de Tributación y Aduanas



Reactivación del contacto con autoridades panameñas para al suscripción de un Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria

# Necesidad de cambios legislativos

La evasión se genera por deficiencias en la legislación, si se quiere contribuir en la lucha contra el fraude fiscal y la evasión, se requiere ineludiblemente una reforma en las leyes de los impuestos.

- Falta de identificación de personas físicas detrás de las transacciones
- Mayor necesidad de información, tanto nacional como internacional
- Exoneraciones societarias por la libre

# Propuestas legales

## 1. Proyecto de Fraude Fiscal.

- Inclusión de la base de datos de beneficiarios finales
- Acceso a fuentes de información adicionales
- Fortalecimiento del cobro judicial
- Mejora en medios de notificación



# Propuestas legales

## 1. Proyecto de reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta

- Normas Anti paraíso
- Impulso al concepto de renta mundial
- Concepto de Establecimiento Permanente (BEPS)
- Base legal para la aplicación de normativa de precios de transferencia.
- Norma de Subcapitalización (BEPS)
- Gravamen a las ganancias de Capital
- Eliminación de exoneraciones de dividendos entre sociedades



# Propuestas legales

## 1. Proyecto de reforma a la Ley del Impuesto General sobre las Ventas

- Ampliación de la base imponible
- Garantizar que se pague el impuesto donde se consume el bien o el servicio
- Cobro del IVA en servicios médicos como mecanismo de control para Renta
- Impuesto en economía digital



**Importancia de un Registro de  
Accionistas y Beneficiarios Finales  
después de la filtración  
Mossak - Foncesa**





# Relevancia del Beneficiario Final

Conociendo a la persona física detrás de cualquier estructura jurídica se podría tener claro la trazabilidad de las operaciones, así como sus implicaciones, no solo en el ámbito tributario, sino además para la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.



# Reacción de la Comunidad Internacional sobre el beneficiario final

*“Lo que propuso este jueves el G5 –grupo que forman España, Alemania, Francia, Italia y Reino Unido- es un sistema por el cual las autoridades tributarias de cada país se informen las unas a las otras de forma automática sobre la identidad de los propietarios reales de las sociedades, estructuras fiduciarias (trust) o sociedades instrumentales offshore, es decir, con domicilio fiscal en un país en el que, en realidad, no desarrollan ninguna actividad y que normalmente buscan el marco fiscal más favorable.”*

**El País, España, 15 de abril del 2016.**



# Reacción de la Comunidad Internacional sobre el beneficiario final

*“El estándar de información de los beneficiarios efectivos es bastante riguroso y no necesita ser fortalecido en esta etapa. Su implementación, sin embargo, ha sido insuficiente. Es probable que el enfoque en la implementación del CRS por las instituciones financieras le dé más peso al estándar de los beneficiarios efectivos y sea una ocasión para fortalecer las recomendaciones de GAFI y su implementación”*

**OECD Secretary General Report to G20 Finance Ministers:  
Update on Tax Transparency**

Informe de la OCDE al G20, a raíz de los Papeles de Panamá,  
Abril 2016



# Reacción de la Comunidad Internacional sobre el beneficiario final

*“PROPUESTA DE ACCIÓN: Se debería avanzar hacia una mayor eficacia en la aplicación de las normas de identificación de la propiedad efectiva y deben explorarse soluciones alternativas para asegurarse de que la información es más fácil de conseguir.”*

## **OECD Secretary General Report to G20 Finance Ministers: Update on Tax Transparency**

Informe de la OCDE al G20, a raíz de los Papeles de Panamá,  
Abril 2016



***"Muchas (de esas operaciones) son legales. Pero ése es el problema. Están aprovechándose del sistema"*** Barack Obama

***"Los Paraísos Fiscales son lugares soleados para gente sombría"*** Angel Gurría

